

BURGCBSA S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS****AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

(Expresadas en USDólares)

A. BURGCBSA S.A.:

La Compañía se constituyó en la ciudad de Guayaquil mediante Escritura Pública del 10 de octubre de 2017 e inscrita en el Registro Mercantil el 1 de noviembre de 2017. El domicilio fiscal es en Samborombón. Mediante Resolución SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00006462 del 8 de agosto de 2019, e inscrita en el Registro Mercantil de Duran y Samborombón del 5 de septiembre de 2019, se dispuso la liquidación de la Compañía. No obstante mediante Resolución SCVS-INC-DNASD-2019-00022725 del 4 de octubre de 2019 e inscrita el 25 de octubre de 2019, se dispuso la reactivación de la compañía. Su actividad principal es la compra de acciones o participaciones de otras compañías cuyo objeto social sea el de realizar actividades inherentes a la explotación, comercialización agrícola, producción de larvas de camarón y otras especies, así como también a la actividad pesquera en todas sus fases como extracción.

Burgcbsa S.A. es propietaria del paquete accionario de las siguientes Compañías, por el cual prepara estados financieros consolidados:

Nombre de la compañía	% Participación directa
Camarones Rolesa SA	67%
Camaronera Escalante S.A.	65%
Fimasa Fincas Marinas S.A.	65%
Aqua-Gen S.A.	65%
Pescados, Camarones y Mariscos Sociedad Anónima	
Docapes	33%
Alimentos Balanceados del Ecuador Sociedad Anónima	70%
Agrícola Victoriosa Agrícola Sociedad Anónima	65%
Yopal S.A.	65%
Servicios Generales S.A. Segesa	65%
Pantrusko S.A.	(*) No existe

(*) La Controladora no mantiene inversiones en Pantrusko S.A.; sin embargo, esta compañía forma parte del proceso de consolidación de los estados financieros de Burgcbsa S.A. y subsidiarias, debido a que sus accionistas Fimasa Fincas Marinas S.A. y Camaronera Escalante S.A., cada una con el 50% de participación; son subsidiarias de Burgcbsa S.A.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la Compañía no tiene empleados en relación de dependencia.

Aprobación de estados financieros separados: Los estados financieros separados por el período terminado al 31 de diciembre de 2019, han sido emitidos con autorización por parte del Gerente General de la Compañía con fecha 2 de abril de 2020, y posteriormente serán puestos a consideración de la Junta de Accionistas para su aprobación definitiva.

B. BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS:

Declaración de cumplimiento: Los estados financieros separados han sido preparados de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés).

Bases de medición: Los estados financieros separados han sido preparados sobre la base del costo histórico.

El costo histórico está basado generalmente en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de los bienes y servicios.

El valor razonable es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua.

Se utilizará la jerarquía siguiente para estimar el valor razonable de un activo:

a) Precios cotizados para activos idénticos (similares) en un mercado activo a los que la Compañía puede acceder en la fecha de la medición.

b) Cuando no estén disponibles precios cotizados, el precio en un acuerdo de venta vinculante o en una transacción reciente para un activo idéntico en condiciones de independencia mutua entre las partes interesadas y debidamente informadas.

c) Si el mercado para el activo no está activo y cualquier acuerdo de venta vinculante o las transacciones recientes de un activo idéntico por sí solas no constituyen una buena estimación del valor razonable, se utilizará otra técnica de valoración.

Estados financieros consolidados: De acuerdo con la Sección 9 de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES), los estados financieros de una entidad que posee subsidiarias se presentan de manera consolidada, excepto cuando (i) la controladora es ella misma una subsidiaria y (ii) su controladora final o alguna de las controladoras intermedias, elabora estados financieros consolidados, los mismos que se encuentran disponibles para uso público y cumplen con los requisitos establecidos en las NIIF.

Los presentes estados financieros separados reflejan la actividad individual de la Compañía, sin incluir los efectos de la consolidación de estos con sus subsidiarias.

Juicios y estimaciones: La preparación de estados financieros separados conforme con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES) requiere el uso de estimaciones contables y también exige a la Administración que ejerza su juicio al aplicar las políticas contables de la Compañía. En la Nota D se revelan las áreas que implican un mayor grado de juicio o complejidad o las áreas donde los supuestos y estimaciones son significativos para la elaboración de los estados financieros separados.

Moneda funcional y de presentación: El Dólar de Estados Unidos de América (USD) es la moneda de curso legal en la República del Ecuador y, por lo tanto, moneda funcional y de presentación de la Compañía.

C. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES MÁS IMPORTANTES:

Clasificación de saldos en corrientes y no corrientes: La Compañía presenta los activos y pasivos en el estado de situación financiera en base a la clasificación de corrientes o no corrientes.

Un activo se clasifica como corriente cuando se espera realizarlo, o se pretende venderlo o consumirlo, en el ciclo normal de operaciones, se mantiene principalmente con fines de negociación, se espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa o es efectivo o equivalente de efectivo, a menos que se tenga restricciones para ser intercambiado o usado para cancelar un pasivo al menos durante doce meses siguientes a partir de la fecha del periodo sobre el que se informa. El resto de los activos se clasifican como no corrientes.

Un pasivo se clasifica como corriente cuando se espera sea cancelado en el ciclo normal de explotación, se mantiene principalmente con fines de negociación, deba liquidarse durante los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa, o no tenga un derecho incondicional para aplazar su cancelación, al menos, durante los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa. La Compañía clasifica el resto de sus pasivos como no corrientes.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se clasifican como activos y pasivos no corrientes.

Efectivo y equivalentes al efectivo: Constituyen fondos de inmediata disponibilidad de la Compañía. El efectivo comprende tanto el efectivo como los depósitos a la vista. Los equivalentes al efectivo son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Una inversión será equivalente al efectivo cuando tenga vencimiento en tres meses o menos desde la fecha de adquisición.

Instrumentos financieros: Un instrumento financiero es un contrato que da lugar a un activo financiero de una entidad y a un pasivo o a un instrumento de patrimonio de otra. La Compañía mantiene activos y pasivos financieros básicos que se reconocen cuando pasa a formar parte de las disposiciones contractuales del instrumento.

- Cuentas por cobrar relacionados: Se originan por los dividendos distribuidos y pendientes de cobro originados en el curso normal de operaciones y no devengan intereses. Al cierre de cada periodo sobre el que se informa, los valores en libros de cuentas por cobrar relacionados se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan ser recuperables. Si es así, se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor.

Cuentas por pagar relacionados: Corresponden principalmente a préstamos para adquisición de acciones. Se registran a su valor nominal (que es el equivalente a su costo amortizado), pues no generan intereses y se liquidan en el corto plazo.

C. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES MÁS IMPORTANTES:
(Continuación)

Los instrumentos financieros se miden inicialmente al precio de la transacción (incluyendo los costos de transacción excepto en la medición inicial de los activos y pasivos financieros que se miden posteriormente al valor razonable con cambios en resultados). Sin embargo, si el acuerdo constituye una transacción de financiación, los instrumentos financieros se miden al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado.

Al final de cada período sobre el que se informa, la Administración evalúa si existe evidencia objetiva de deterioro del valor de los activos financieros. De existir, se reconoce inmediatamente una pérdida en resultados.

Inversiones en subsidiarias: La Compañía contabiliza al costo sus inversiones en subsidiarias en sus estados financieros separados.

Una subsidiaria es aquella entidad sobre la que la Compañía tiene control, esto es cuando está expuesta, o tiene derecho, a rendimientos variables procedentes de su implicación en la participada y tiene la capacidad de influir en esos rendimientos a través de su poder sobre ésta.

Los dividendos procedentes de una subsidiaria se reconocen como ingresos en los resultados del año cuando surja el derecho a recibirlo.

Deterioro del valor de los activos no financieros: El valor de un activo se deteriora cuando su valor en libros excede a su valor recuperable (el mayor entre su valor razonable menos los costos de disposición y su valor de uso). La Administración evalúa al final de cada ejercicio económico anual, si existe algún indicio de deterioro del valor de algún activo. De existir, estima el valor recuperable del activo mediante un análisis de los flujos futuros estimados, descontados a su valor presente usando una tasa de descuento que refleja la evaluación actual del mercado del valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos del activo.

Las pérdidas por deterioro del valor se reconocen en resultados, a menos que el activo se contabilice por su valor revaluado de acuerdo con otra norma. Cualquier pérdida por deterioro del valor en los activos revaluados se trata como un decremento de la revaluación efectuada de acuerdo con esa otra norma.

Provisiones corrientes: Se reconoce una provisión cuando (i) tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, (ii) es probable que tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación, y (iii) puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación. El valor reconocido como provisión a la fecha de los estados financieros separados, es la mejor estimación de la Administración del desembolso necesario para cancelar la obligación presente.

Distribución de dividendos: La distribución del dividendo se deduce del patrimonio y se reconocen como pasivos en los estados financieros separados en el período que se declaran. No existe ninguna restricción para la distribución de dividendos.

Impuesto a la renta corriente: El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible.

C. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES MÁS IMPORTANTES:
(Continuación)

Las sociedades constituidas en el Ecuador, las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas en el país, que obtengan ingresos gravables, están sujetas a la tarifa impositiva del 25% sobre su base imponible. Sin embargo, para las sociedades que tengan la condición de micro y pequeñas empresas o exportadores habituales, la tarifa de impuesto a la renta aplicable será del 22%.

La tarifa impositiva será la correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales cuando:

- a) La sociedad tenga accionistas, socios, participes, constituyentes, beneficiarios o similares, sobre cuya composición societaria dicha sociedad haya incumplido su deber de informar; o,
- b) Dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente y el beneficiario efectivo es residente fiscal del Ecuador.

La adición de tres (3) puntos porcentuales aplicará a toda la base imponible de la sociedad, cuando el porcentaje de participación de accionistas, socios, participes, constituyentes, beneficiarios o similares, por quienes se haya incurrido en cualquiera de las causales referidas sea igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad.

Cuando la mencionada participación sea inferior al 50%, la tarifa correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación.

Las sociedades cuya actividad económica consista exclusivamente de la tenencia de acciones, participaciones o derechos en sociedades no están sujetas a la obligación de pagar el anticipo de Impuesto a la Renta.

Asimismo, los dividendos calculados después del pago del impuesto a la renta, que se distribuyan por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, estarán exentas del Impuesto a la Renta únicamente cuando sean a favor de otras sociedades nacionales.

Reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias: Los ingresos de actividades ordinarias procedentes de dividendos se reconocen cuando se establece el derecho a recibir el pago por parte del accionista, siempre y cuando sea probable que la compañía obtenga los beneficios económicos asociados con el dividendo y el valor del dividendo puede ser medido de forma fiable.

Modificaciones a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES): No se han emitido nuevos pronunciamientos de la NIIF para PYMES. El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad se reunió el 12 de marzo de 2019 para la revisión completa. No se ha tomado alguna decisión hasta el momento.

D. ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES:

La preparación de los estados financieros separados requiere que la Administración realice estimaciones que afectan las cifras reportadas de activos, pasivos, ingresos y gastos y la exposición de eventos significativos en las notas a los estados financieros separados. Las estimaciones y juicios son continuamente evaluados y están basados en la experiencia histórica y otros factores, incluyendo la expectativa de eventos futuros que se cree son razonables bajo las actuales circunstancias. Los resultados actuales podrían diferir de dichas estimaciones.

A continuación, se presentan las estimaciones y juicios contables que la Administración ha utilizado en el proceso de aplicación de los criterios contables:

Deterioro de instrumentos financieros: A la fecha de cierre de cada período, o en aquella fecha que se considere necesario, se analiza el valor de los activos para determinar si existe algún indicio de que dichos activos hubieran sufrido una pérdida por deterioro. En caso de que exista algún indicio se realiza una estimación del importe recuperable de dicho activo. Si se trata de activos identificables que no generan flujos de efectivo de forma independiente, se estima la recuperabilidad de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo. Las pérdidas por deterioro reconocidas en un activo en períodos anteriores son revertidas cuando se produce un cambio en las estimaciones sobre su valor recuperable incrementando el valor del activo con cargo a resultados con el límite del valor en libros que el activo hubiera tenido de no haberse reconocido la pérdida por deterioro.

E. CLASIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:

A continuación, se presentan las categorías de los instrumentos financieros:

	2019		2018	
	Corriente	No corriente	Corriente	No corriente
Activos financieros medidos al costo amortizado:				
Efectivo y equivalentes al efectivo	800		800	
Cuentas y documentos por cobrar relacionados		986,276		
Total activos financieros	800	986,276	800	
Pasivos financieros medidos al costo amortizado:				
Cuentas y documentos por pagar relacionados		2,525,274		2,094,467
Total pasivos financieros		2,525,274		2,094,467

La Administración considera que los valores en libros de los activos y pasivos financieros medidos al costo amortizado se aproximan a su valor razonable.

F. INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS:

Corresponde a las siguientes inversiones en entidades que no participan en un mercado activo:

BURGCBSA S.A.**F. INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS: (Continuación)**

Subsidiarias	Porcentaje participación	Acciones	Actividad económica	Al 31 de diciembre de	
				2019	2018
Camarones Rolesa SA	67%	328,130	Explotación de criaderos de larvas, camarones y productos bioacuáticos.	341,740	328,130
Camaronera Escalante SA	65%	611,874	Explotación de criaderos de larvas, camarones y productos bioacuáticos.	611,874	570,052
Finasa Fincas Marinas SA	65%	829,270	Explotación de criaderos de larvas, camarones y productos bioacuáticos.	829,270	486,395
Aqua-Gen S.A. Pescados, Camarones y Mariscos Sociedad Anónima Docapes Alimentos	65%	393,770	Cria de viveros y piscinas de especies bioacuáticos.	393,770	393,770
Balanceados del Ecuador Sociedad Anónima	33%	97,500	Actividades pesqueras en todos sus aspectos y actividades conexas.	97,500	65,000
Agrícola Victoriosa Agrícola Sociedad Anónima	70%	119,560	Actividades agroindustriales para la fabricación de todo tipo de alimento de balanceado para consumo animal.	119,560	119,560
Yopal S.A. Servicios Generales S.A. Segesa	65%	65,520	Actividades agrícolas (mango) para la siembra, cosecha, procesamiento y comercialización	65,520	65,520
	65%	520	Actividades agrícolas (banano) para la siembra, cosecha, procesamiento y comercialización.	65,520	65,520
			Arrendamiento de inmuebles. (*)	520	520
			(1)	2,525,274	2,094,467

(*) Según sus estatutos, esta subsidiaria tiene como actividad económica la prestación de toda clase de servicios en la rama de administración, auditoría y contabilidad.

(1) A continuación, la composición de esta cuenta:

Subsidiarias	Saldo al 31/12/2018	Incremento	Saldo al 31/12/2019
Camarones Rolesa S.A.	328,130	13,610	341,740
Camaronera Escalante S.A.	570,052	41,822	611,874
Finasa Fincas Marinas S.A.	486,395	342,875	829,270
Aqua-Gen S.A.	393,770		393,770
Pescados, Camarones y Mariscos Sociedad Anónima Docapes	65,000	32,500	97,500
Alimentos Balanceados del Ecuador Sociedad Anónima	119,560		119,560
Agrícola Victoriosa Agrícola Sociedad Anónima	65,520		65,520
Yopal S.A.	65,520		65,520
Servicios Generales S.A. Segesa	520		520
	2,094,467	430,807	2,525,274

Por las adiciones de estas inversiones se registró una acreencia a favor del Sr. Luis Burgos Valverde, accionista de la Compañía con una participación equivalente al 99% del capital social.

G. PATRIMONIO:

Capital social: Representan 800 acciones ordinarias y nominativas, suscritas y pagadas, con un valor nominal de US\$1 cada una.

Resultados acumulados: El saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas de la Compañía y puede ser utilizado para la distribución de dividendos.

BURGCBSA S.A.**H. IMPUESTO A LA RENTA:**

Para los ejercicios económicos correspondientes a los años 2019 y 2018, la Compañía no generó base imponible de impuesto a la renta debido a que sus ingresos obtenidos corresponden por dividendos ganados, tal como se muestra a continuación:

	2019	2018
Utilidad contable	986,276	
Menos: Ingresos exentos	986,276	
Base imponible para Impuesto a la Renta		

I. PARTES RELACIONADAS:

A continuación, se presenta un resumen de los saldos y principales transacciones realizadas con compañías y partes relacionadas, todas locales:

	Al 31 de diciembre de	
	2019	2018
Cuentas y documentos por cobrar no corrientes:		
Camarones Rolesa S.A.	487,946	
Camaronera Escalante S.A.	163,166	
Fincas Marinas Fimasa S.A.	335,164	
(1)	<u>986,276</u>	
Cuentas y documentos por pagar no corrientes:		
Pescados, Camarones y Mariscos Docapes S.A.	32,500	
Luis Burgos Valverde	2,492,774	2,094,467
(2)	<u>2,525,274</u>	<u>2,094,467</u>

Se realizaron las siguientes transacciones con relacionadas, todas locales:

			Años terminados al	
	Transacción	Naturaleza de la relación	31/12/2019	31/12/2018
Ingreso:				
Camarones Rolesa S.A.	Dividendos recibidos	Subsidiaria	487,946	
Fincas Marinas Fimasa S.A.	Dividendos recibidos	Subsidiaria	335,164	
Camaronera Escalante S.A.	Dividendos recibidos	Subsidiaria	163,166	
			<u>986,276</u>	
Pasivos (Préstamos):				
Pescados, Camarones y Mariscos Docapes S.A.	Préstamo	Subsidiaria	32,500	
Luis Burgos Valverde	Préstamo	Subsidiaria	398,307	2,904,467
(2)			<u>430,807</u>	<u>2,904,467</u>

(1) No se ha definido el tiempo de recuperación de dichos valores, sino que este sujeto al flujo de efectivo de la relacionada.

(2) Corresponden a préstamos que no tienen fecha de vencimiento definida y tampoco generan intereses.

J. ASUNTOS TRIBUTARIOS:

El 31 de diciembre de 2019, entró en vigor la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, mediante su publicación en Registro Oficial No. 111. Las principales reformas respecto del impuesto a la renta, que estarán vigentes a partir del ejercicio económico 2020, son las siguientes:

Exenciones	Deducciones	Otros
➤ Solamente los dividendos y utilidades distribuidos a favor de otras sociedades nacionales (la capitalización de utilidades no se considera distribución de dividendos inclusive si se genera por efectos de la reinversión de utilidades). ➤ Las utilidades, rendimientos o beneficios de sociedades, fondos y fideicomisos de titularización en el Ecuador, cuya actividad económica sea la inversión y administración de activos inmuebles, siempre y cuando cumplan con ciertas condiciones establecidas en la Ley. ➤ Los pagos parciales de rendimientos financieros anteriores al plazo mínimo de tenencia de 365 días. ➤ Aquellos derivados directa y exclusivamente por ejecución de proyectos financiados en su totalidad con créditos o fondos no reembolsables de gobierno a gobierno. ➤ Se agregan los servicios de infraestructura hospitalaria, educativos y culturales y artísticos como sectores económicos prioritarios para el Estado.	➤ Será deducible el interés en operaciones con partes relacionadas, siempre y cuando, no sea mayor al 20% de la utilidad antes de la participación laboral más intereses, depreciaciones y amortizaciones correspondientes al respectivo ejercicio fiscal. ➤ Serán deducibles con el 50% adicional los gastos de seguros de crédito contratados para la exportación. ➤ Serán deducibles las provisiones para atender el pago de desahucio y pensiones jubilares, actuarialmente formuladas por empresas o profesionales especializados. En el caso de las provisiones para pensiones jubilares, deberán corresponder a personal que haya cumplido por lo menos 10 años de trabajo en la misma empresa, y los aportes en efectivo de estas provisiones, deberán ser administrados por empresas especializadas en administración de fondos autorizadas por la Ley de Mercado de Valores. ➤ Se podrá deducir el 100% adicional de los gastos de publicidad y patrocinio realizados a favor de deportistas, programas y proyectos deportivos, hasta un 150% de los gastos de organización y patrocinio de eventos artísticos y culturales, y hasta el 1% del ingreso gravado por los recursos y donaciones para carreras de pregrado y postgrado entregados a Instituciones de Educación Superior.	➤ Los dividendos o utilidades efectivamente distribuidos a todo tipo de contribuyente con independencia de su residencia fiscal, excepto la distribución a una sociedad residente en Ecuador o un establecimiento permanente en el país de una sociedad no residente, estarán gravados con el 40%. Cuando se distribuyen a personas naturales residentes en Ecuador, formarán parte de su renta global y serán sujetos de retención del 25%. ➤ Se elimina definitivamente la figura de anticipo de impuesto a la renta como pago mínimo, y se otorga la posibilidad del pago anticipado y voluntario del impuesto a la renta, por una suma que será igual al 50% del impuesto a la renta causado del ejercicio fiscal anterior menos las retenciones efectuadas en dicho ejercicio fiscal. El valor anticipado constituirá crédito tributario para el pago del impuesto a la renta. ➤ Se establece un régimen impositivo, aplicable a los impuestos a la renta, al valor agregado y a los consumos especiales, para microempresas, incluidos microemprendedores.

BURGCBSA S.A.**J. ASUNTOS TRIBUTARIOS:** (Continuación)

Además, las Sociedades que realicen actividades económicas y que hayan generado ingresos brutos superiores a USD1,000,000 en el ejercicio fiscal 2018, pagarán una contribución única y temporal, para los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, sobre dichos ingresos. En ningún caso esta contribución será superior al 25% del impuesto causado del ejercicio fiscal 2018.

K. PRECIOS DE TRANSFERENCIA:

La normativa para Precios de Transferencia vigente en Ecuador dispone que los contribuyentes del Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a US\$3 millones, deben presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, que simplemente es una revelación de las transacciones de ingresos y gastos por compañía relacionada.

Aquellos contribuyentes que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a los US\$15 millones deben presentar adicionalmente al Anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia.

La Administración Tributaria, en ejercicio de sus facultades legales, podrá solicitar mediante requerimientos de información a los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas al interior del país o en el exterior, la presentación de la información conducente a determinar si en dichas operaciones se aplicó el principio de plena competencia, de conformidad con la Ley.

Los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas quedarán exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia, siempre que:

- Tengan un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables.
- No realicen operaciones con residentes en países fiscales preferentes, y
- No mantengan suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

L. HECHOS SUBSECUENTES:

Con fecha 11 de marzo de 2020, el Presidente de la República decretó estado de emergencia sanitaria nacional por la pandemia identificada "COVID-19", y posteriormente, el día 16 del mismo mes y año, se decretó el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio ecuatoriano. Esta situación ha generado, en mayor o menor medida, la suspensión de toda actividad económica. No es posible predecir de manera cierta el impacto, de existir alguno, sobre los estados financieros de la Compañía en el ejercicio económico 2020, no obstante, se prevé dificultades en la recuperación de cartera y una disminución significativa en los ingresos.

Excepto por lo indicado en el párrafo precedente, no han ocurrido otros eventos o circunstancias que, en opinión de la Administración de la Compañía, puedan afectar la presentación de los estados financieros separados o que requieran ser revelados.